

de las tres quantas partes de Ayuntamiento y
 que se hallaron ausentes en servicio de S. M.
 y del Publico y seguido este expediente por to-
 dos sus terminos y presentados testimonios en
 que hacia constar que no era residente el elegido
 por suerte. La declaracion de S. M. à favor
 del nominado D. Pedro Manuel Saes de
 Peroso, y las dos determinaciones del año de
 setenta, y setenta y uno, que no haviendo atti-
 llones hasta el de quinientos ochenta y ocho
 ni su comision hasta el de seiscientos once
 no podian adaptarse a este sorteo las re-
 glas establecidas para la procuracion
 de Cortes: que esta sorteaba ala aventura
 los que habian de servir la comision mien-
 tra duraba, y al concluirse eligian los que
 habian de quedar para las primeras Cortes;
 de forma que en à quel tiempo no se habia

